



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA

REF.: Aprueba Trato Directo para la ejecución del proyecto "Contrato de Construcción para Operaciones Colectivas con Proyecto Habitacional COMITÉ DE VIVIENDA VILLA EL SOL"

TREHUACO, 10 ABR 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0251

VISTOS:

1. La resolución exenta N° 4712 del 24.06.2015 que modifica la resolución exenta N° 3.316 (V y U) de 2015, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V y U) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105 (V y U) de 2014, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba nómina de proyectos seleccionados correspondiente al mes de mayo de 2015;
2. Texto del D.S. N° 49, de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, diario oficial de 26 de abril de 2012, texto reemplazado por el D.S. N° 105 (V y U), de 08.09.14 diario oficial de 20 de marzo de 2015;
3. Resolución que fija el procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social s Programa de Vivienda aprobado por el D.S. N° 49 (V y U), de 2011, tomada razón con fecha 17 de diciembre de 2012 publicada en el diario oficial con fecha 24 de diciembre de 2012;
4. El Decreto Alcaldicio n° 1.516 de fecha 29 de septiembre de 2015 que aprueba las bases generales y especiales de licitación para la ejecución del proyecto "Construcción Proyecto Habitacional Villa El Sol, comuna de Trehuaco", ID N° 4963-25-LR15;
5. El Decreto Alcaldicio N° 1704 de fecha 05 de noviembre de 2015 que adjudica la licitación pública "Construcción Proyecto Habitacional Villa El Sol, comuna de Trehuaco", ID N° 4963-25-LR15;
6. El Acta de Apertura Técnica y Económica de fecha 30 de Octubre de 2015, emitido por la Comisión Evaluadora;
7. El Reglamento de la Ley N° 19.886, en lo que refiere el artículo 10°, número 3;
8. El Certificado N° 04 de fecha 15 de enero de 2018, extendido por la Secretaría Municipal en el cual se certifica que en sesión Ordinaria N° 40 de fecha 15 de Enero de 2018 el Honorable Concejo Municipal de Trehuaco acordó por una unanimidad APROBAR la propuesta de realizar trato directo para el proyecto "Construcción Proyecto Habitacional Villa El Sol, comuna de Trehuaco";
9. Las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de finalizar la ejecución del proyecto para cumplir con los objetivos para los cuales fue postulado.
2. Que se realizó licitación pública ID N° 4963-25-LR15 y adjudicada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 19.886.



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA

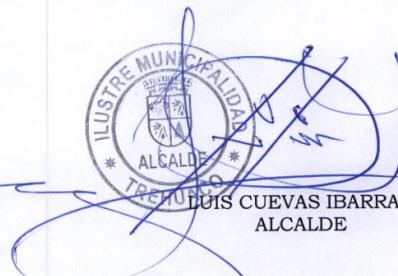
3. El término unilateral del contrato de construcción celebrado con la Constructora Quillínco Ltda., de fecha 13 de Diciembre de 2017, por incumplimiento de las causales establecidas en la cláusula vigésima séptima letras b), d) y h).
4. Que la contratación es indispensable para el Organismo, por tratarse de la construcción de viviendas sociales, que van en directa relación con la mejora de las condiciones de vida de las familias beneficiadas.
5. Que el Decreto N° 49, 2011 de Vivienda y Urbanismo establece plazos legales para el término de las obras y entrega de las viviendas a los beneficiarios.
6. Que, el decreto N° 49, 2011 de Viviendas y Urbanismos viene a dar solución habitacional a familias vulnerables.
7. Que las familias beneficiadas llevan en su mayoría más de 10 años esperando solución habitacional.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE TRATO DIRECTO CON LA EMPRESA CONTRUCTORA "LA TOSCANA E.I.R.L." RUT N° 76.411.500-7, para suscribir contrato con la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, por un monto de 7.934 UF, gastos e impuestos incluidos, para el término de la ejecución del Proyecto "Construcción Proyecto Habitacional Villa El Sol, comuna de Trehuaco", en un plazo de 60 días, una vez realizada la entrega del terreno para el término de las obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

LCI/LCR/cgr
Distribución: SECPLAN, EGIS, Archivo Secr. Municipal, Oficina de Transparencia.

